



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual Zona "B", Régimen Ordinario, para el ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BECESA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U190468</p>
--	--	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Ropa Contractual Zona "B", Régimen Ordinario para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000478442-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de septiembre de 2019, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 23 y 25 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, mediante acta de fallo y acta de rectificación de fallo, respectivamente, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E20-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20.

II.2.- El C. Juan Pablo Becerra Ovando, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BEC080926HU3**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Valle de Piedras Negras número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Código Postal 37210, León, Guanajuato, teléfonos: (477) 7450220 y (477) 7450590, correo electrónico: becesa_direccion@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Contractual Zona “B”, Régimen Ordinario para el ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y rectificación del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$52,444,634.67 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por entrega de bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en la Convocatoria y en los Términos y Condiciones, estos últimos se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado en los domicilios relacionados en el documento denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones conforme al documento denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, periodo de entrega, número de contrato, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190468
---	---	--

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190468
---	--	--

Requiere, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190468
---	--	--

concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y rectificación del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Única entrega: **“EL PROVEEDOR”** entregará los bienes a más tardar a los 90 días naturales a partir del 24 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en las Delegaciones de **“EL INSTITUTO”**, en los domicilios señalados en el anexo denominado “Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)”, integrado en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y conforme a la distribución, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o la persona que este designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por “EL PROVEEDOR”, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U190468**

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** presenta a **"EL INSTITUTO"** una garantía de fabricación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia de 12 (doce) meses, en papel membretado debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al numeral 8.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a los conceptos señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato para la Zona "B", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y Administradores del Contrato para la Zona "B".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
BECESA, S.A. DE C.V.

J. JUAN PABLO BÉCERRA OVANDO
Apoderado Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE ALBERTO BANEZ CANELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMRN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
210 005 5959 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	18	18	\$389.37	\$7,008.66	0%	\$0.00	\$389.37	\$7,008.66	\$7,008.66
210 005 5975 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	38	38	\$389.37	\$14,796.06	0%	\$0.00	\$389.37	\$14,796.06	\$14,796.06
210 005 5983 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	48	48	\$389.37	\$18,689.76	0%	\$0.00	\$389.37	\$18,689.76	\$18,689.76
210 005 5991 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,334	1,334	\$389.37	\$519,419.58	0%	\$0.00	\$389.37	\$519,419.58	\$519,419.58
210 005 6007 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,238	1,238	\$389.37	\$482,040.06	0%	\$0.00	\$389.37	\$482,040.06	\$482,040.06
210 005 6015 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	8,779	8,779	\$389.37	\$3,418,279.23	0%	\$0.00	\$389.37	\$3,418,279.23	\$3,418,279.23

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 2
FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:05:51 p.m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: UL90468

No. REQUISICION: 0990210020319MC10

ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23

.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24

.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24

.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25

.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25

.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26

.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6023 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	6,241	\$389.37	\$2,430,058.17	0%	\$0.00	\$389.37	\$2,430,058.17	\$2,430,058.17
Marca: BECESA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
210 005 6031 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21,579	\$389.37	\$8,402,215.23	0%	\$0.00	\$389.37	\$8,402,215.23	\$8,402,215.23
Marca: BECESA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
210 005 6049 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	11,478	\$389.37	\$4,469,188.86	0%	\$0.00	\$389.37	\$4,469,188.86	\$4,469,188.86
Marca: BECESA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
210 005 6056 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22,414	\$389.37	\$8,727,339.18	0%	\$0.00	\$389.37	\$8,727,339.18	\$8,727,339.18
Marca: BECESA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
210 005 6064 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	6,624	\$389.37	\$2,579,186.88	0%	\$0.00	\$389.37	\$2,579,186.88	\$2,579,186.88
Marca: BECESA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
210 005 6072 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	11,617	\$389.37	\$4,523,311.29	0%	\$0.00	\$389.37	\$4,523,311.29	\$4,523,311.29
Marca: BECESA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									

ANEXOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS- SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 3
FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:05:52 p.m.

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6080 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,759	1,759	\$389.37	\$684,901.83	0%	\$0.00	\$389.37	\$684,901.83	\$684,901.83
210 005 6098 06 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2,408	2,408	\$389.37	\$937,602.96	0%	\$0.00	\$389.37	\$937,602.96	\$937,602.96
210 005 6106 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	214	214	\$389.37	\$83,325.18	0%	\$0.00	\$389.37	\$83,325.18	\$83,325.18
210 005 6114 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	235	235	\$389.37	\$91,501.95	0%	\$0.00	\$389.37	\$91,501.95	\$91,501.95
210 005 6122 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	42	42	\$389.37	\$16,353.54	0%	\$0.00	\$389.37	\$16,353.54	\$16,353.54
210 005 6130 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	54	54	\$389.37	\$21,025.98	0%	\$0.00	\$389.37	\$21,025.98	\$21,025.98

ANEXOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 4
FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:05:53 P.M.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U190468

No. REQUISICION: 0990210020319MC10

ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6148 05 02	.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	12	\$389.37	\$4,672.44	0%	\$0.00	\$389.37	\$4,672.44	\$4,672.44
210 005 6155 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	18	\$389.37	\$7,008.66	0%	\$0.00	\$389.37	\$7,008.66	\$7,008.66
210 005 6171 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	\$389.37	\$1,557.48	0%	\$0.00	\$389.37	\$1,557.48	\$1,557.48
210 005 6197 05 02	.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	\$389.37	\$778.74	0%	\$0.00	\$389.37	\$778.74	\$778.74
210 005 6205 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	\$389.37	\$1,557.48	0%	\$0.00	\$389.37	\$1,557.48	\$1,557.48
210 005 6221 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	10	\$389.37	\$3,893.70	0%	\$0.00	\$389.37	\$3,893.70	\$3,893.70

ANEXOS

COMISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 5
FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:05:53 P.M.

No. CONTRATO: UI90468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
=====										
210 005 6239 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21 .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	14	14	\$389.37	\$5,451.18	0%	\$0.00	\$389.37	\$5,451.18	\$5,451.18
=====										
210 005 6247 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22 .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	480	480	\$389.37	\$186,897.60	0%	\$0.00	\$389.37	\$186,897.60	\$186,897.60
=====										
210 005 6254 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22 .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	546	546	\$389.37	\$212,596.02	0%	\$0.00	\$389.37	\$212,596.02	\$212,596.02
=====										
210 005 6262 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23 .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3,220	3,220	\$389.37	\$1,253,771.40	0%	\$0.00	\$389.37	\$1,253,771.40	\$1,253,771.40
=====										
210 005 6270 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23 .5. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2,556	2,556	\$389.37	\$995,229.72	0%	\$0.00	\$389.37	\$995,229.72	\$995,229.72
=====										
210 005 6288 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24 .0. COLOR: NEGRO, CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	8,207	8,207	\$389.37	\$3,195,559.59	0%	\$0.00	\$389.37	\$3,195,559.59	\$3,195,559.59
=====										

SIN TEXTO

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: UI90466
 No. REQUISICION: 0990210020319MC10

ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HUJ
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24											
210 005 6296 05 02	.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	4,401	4,401	\$389.37	\$1,713,617.37	0%	\$0.00	\$389.37	\$1,713,617.37	\$1,713,617.37	
Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ											
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25											
210 005 6304 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	8,966	8,966	\$389.37	\$3,491,091.42	0%	\$0.00	\$389.37	\$3,491,091.42	\$3,491,091.42	
Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ											
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25											
210 005 6312 05 02	.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	2,956	2,956	\$389.37	\$1,150,977.72	0%	\$0.00	\$389.37	\$1,150,977.72	\$1,150,977.72	
Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ											
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26											
210 005 6320 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	5,018	5,018	\$389.37	\$1,953,858.66	0%	\$0.00	\$389.37	\$1,953,858.66	\$1,953,858.66	
Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ											
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26											
210 005 6338 05 02	.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	681	681	\$389.37	\$265,160.97	0%	\$0.00	\$389.37	\$265,160.97	\$265,160.97	
Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ											
CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27											
210 005 6346 05 02	.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	1,188	1,188	\$389.37	\$462,571.56	0%	\$0.00	\$389.37	\$462,571.56	\$462,571.56	
Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HUJ											

SIN TEXTO

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXC 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27

210 005 6353 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28

210 005 6361 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28

210 005 6379 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29

210 005 6387 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29

210 005 6395 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30

210 005 6403 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
Marca: BECESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

DEMANDA		PRECIO	DESCUENTO	IMPORTE	PRECIO	DESCUENTO	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	IMPORTE	NETO	(%)	MINIMO NETO	NETO	MINIMO NETO	MAKIMO NETO
104	104	\$389.37	0%	\$40,494.48	\$389.37	\$0.00	\$40,494.48	\$389.37	\$40,494.48	\$40,494.48
109	109	\$389.37	0%	\$42,441.33	\$389.37	\$0.00	\$42,441.33	\$389.37	\$42,441.33	\$42,441.33
36	36	\$389.37	0%	\$14,017.32	\$389.37	\$0.00	\$14,017.32	\$389.37	\$14,017.32	\$14,017.32
19	19	\$389.37	0%	\$7,398.03	\$389.37	\$0.00	\$7,398.03	\$389.37	\$7,398.03	\$7,398.03
4	4	\$389.37	0%	\$1,557.48	\$389.37	\$0.00	\$1,557.48	\$389.37	\$1,557.48	\$1,557.48
10	10	\$389.37	0%	\$3,893.70	\$389.37	\$0.00	\$3,893.70	\$389.37	\$3,893.70	\$3,893.70

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 8
FECHA: 04/10/2019
HORA: 03:05:55 p.m.

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30

210 005 6411 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

===== CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31

210 005 6429 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

Marca: BECESA

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3

DEMANDA	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	NETO	NETO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
4	4	\$389.37	\$1,557.48	0%	\$0.00	\$389.37	\$1,557.48
2	2	\$389.37	\$778.74	0%	\$0.00	\$389.37	\$778.74

IMPORTE DEL CONTRATO: \$52,444,634.67
FIANZA REQUERIDA: \$5,244,463.46

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.
MÁXIMO : CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190468

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE
ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES) Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA ZONA “B”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 40 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp: 099001150000
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 PAGINA: 1
 FECHA: 04/10/2019
 SERVICIOS: 29 P.m.

NO. CONTRATO: U190468
 NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20
 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
210 005 5959 05 02	23/12/2019	038001150900	2.00
	23/12/2019	048001150900	2.00
	23/12/2019	148001150900	4.00
	23/12/2019	208001150900	2.00
	23/12/2019	268001150900	4.00
	23/12/2019	298001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
210 005 5975 05 02	23/12/2019	058001150900	4.00
	23/12/2019	078002150900	2.00
	23/12/2019	148001150900	1.00
	23/12/2019	178001150900	4.00
	23/12/2019	208001150900	4.00
	23/12/2019	218001150900	2.00
	23/12/2019	248001150900	4.00
	23/12/2019	268001150900	2.00
	23/12/2019	278002150900	2.00
	23/12/2019	318001150900	4.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
210 005 5983 05 02	23/12/2019	058001150900	2.00
	23/12/2019	078002150900	2.00
	23/12/2019	128001150900	2.00

Clasiif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 2
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 04/10/2019
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 30 P.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U190468
 NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
523	23/12/2019	148001150900	6.00
524	23/12/2019	178001150900	6.00
525	23/12/2019	208001150900	4.00
526	23/12/2019	268001150900	2.00
527	23/12/2019	278002150900	4.00
528	23/12/2019	298001150900	6.00
529	23/12/2019	318001150900	4.00
530	23/12/2019	328001150900	2.00
531	23/12/2019	338001150900	8.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
 CLAVE DEL ARTICULO 210 005 5991 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
532	23/12/2019	028001150900	78.00
533	23/12/2019	038001150900	14.00
534	23/12/2019	048001150900	34.00
535	23/12/2019	058001150900	67.00
536	23/12/2019	068001150900	14.00
537	23/12/2019	078002150900	50.00
538	23/12/2019	128001150900	46.00
539	23/12/2019	148001150900	221.00
540	23/12/2019	178001150900	68.00
541	23/12/2019	198001150900	22.00
542	23/12/2019	208001150900	98.00
543	23/12/2019	218001150900	42.00
544	23/12/2019	248001150900	74.00
545	23/12/2019	268001150900	50.00
546	23/12/2019	278002150900	32.00
547	23/12/2019	288001150900	16.00
548	23/12/2019	298001150900	88.00
549	23/12/2019	318001150900	86.00
550	23/12/2019	328001150900	110.00
551	23/12/2019	338001150900	124.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
 CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6007 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 3
FECHA: 04/10/2019

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
552	23/12/2019	02800	1150900	92.00
553	23/12/2019	03800	1150900	4.00
554	23/12/2019	04800	1150900	12.00
555	23/12/2019	05800	1150900	78.00
556	23/12/2019	06800	1150900	18.00
557	23/12/2019	07800	2150900	34.00
558	23/12/2019	12800	1150900	30.00
559	23/12/2019	14800	1150900	198.00
560	23/12/2019	17800	1150900	20.00
561	23/12/2019	19800	1150900	154.00
562	23/12/2019	20800	1150900	44.00
563	23/12/2019	21800	1150900	50.00
564	23/12/2019	24800	1150900	38.00
565	23/12/2019	26800	1150900	48.00
566	23/12/2019	27800	2150900	28.00
567	23/12/2019	28800	1150900	66.00
568	23/12/2019	29800	1150900	125.00
569	23/12/2019	31800	1150900	60.00
570	23/12/2019	32800	1150900	59.00
571	23/12/2019	33800	1150900	

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA - TALLA: 23
O. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6015 05 02
DESCRIPCION O. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
572	23/12/2019	02800	1150900	460.00
573	23/12/2019	03800	1150900	144.00
574	23/12/2019	04800	1150900	210.00
575	23/12/2019	05800	1150900	494.00
576	23/12/2019	06800	1150900	140.00
577	23/12/2019	07800	2150900	310.00
578	23/12/2019	12800	1150900	320.00
579	23/12/2019	14800	1150900	1,484.00
580	23/12/2019	17800	1150900	566.00
581	23/12/2019	19800	1150900	170.00
582	23/12/2019	20800	1150900	934.00
583	23/12/2019	21800	1150900	320.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: 099001150000
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 30 P.M.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 PAGINA: 4
 FECHA: 04/10/2019

No. CONTRATO: U190468
 No. REQUISICION: 0990210020319MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 No. PROVEEDOR: 00119430

NO.	ENTREGA	FECHA	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
584	23/12/2019	248001150900		23	288.00
585	23/12/2019	268001150900		23	366.00
586	23/12/2019	278002150900		23	420.00
587	23/12/2019	288001150900		23	166.00
588	23/12/2019	298001150900		23	458.00
175	23/12/2019	318001150900		23	654.00
176	23/12/2019	328001150900		23	432.00
177	23/12/2019	338001150900		23	443.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23

CLAVE DEL ARTICULO .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
 210 005 6023 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
178	23/12/2019	028001150900	398.00
179	23/12/2019	038001150900	92.00
180	23/12/2019	048001150900	84.00
181	23/12/2019	058001150900	468.00
182	23/12/2019	068001150900	80.00
183	23/12/2019	078002150900	208.00
184	23/12/2019	128001150900	126.00
185	23/12/2019	148001150900	1,016.00
186	23/12/2019	178001150900	394.00
187	23/12/2019	198001150900	146.00
188	23/12/2019	208001150900	833.00
189	23/12/2019	218001150900	174.00
190	23/12/2019	248001150900	178.00
191	23/12/2019	268001150900	238.00
192	23/12/2019	278002150900	332.00
193	23/12/2019	288001150900	108.00
194	23/12/2019	298001150900	384.00
195	23/12/2019	318001150900	416.00
196	23/12/2019	328001150900	278.00
197	23/12/2019	338001150900	288.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24

CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
 210 005 6031 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.

Handwritten notes in the upper right quadrant, possibly a list or set of instructions.

Main body of handwritten notes, organized into several columns and rows, covering the central portion of the page.

SIN TENO
A large, bold stamp or heading written diagonally across the middle of the page.

Handwritten notes in the lower right quadrant, including a large block of text and some smaller notes.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 5
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 31 P.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
198	23/12/2019	028001150900	1,386.00
199	23/12/2019	038001150900	308.00
200	23/12/2019	048001150900	258.00
201	23/12/2019	058001150900	1,475.00
202	23/12/2019	068001150900	670.00
203	23/12/2019	078002150900	694.00
204	23/12/2019	128001150900	3,559.00
205	23/12/2019	148001150900	1,248.00
206	23/12/2019	178001150900	2,700.00
207	23/12/2019	198001150900	634.00
208	23/12/2019	208001150900	624.00
209	23/12/2019	218001150900	1,142.00
210	23/12/2019	248001150900	1,242.00
211	23/12/2019	268001150900	484.00
212	23/12/2019	278002150900	1,090.00
213	23/12/2019	288001150900	1,265.00
214	23/12/2019	298001150900	990.00
215	23/12/2019	318001150900	
216	23/12/2019	328001150900	
217	23/12/2019	338001150900	

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6049 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
218	23/12/2019	028001150900	896.00
219	23/12/2019	038001150900	178.00
220	23/12/2019	048001150900	128.00
221	23/12/2019	058001150900	1,037.00
222	23/12/2019	068001150900	156.00
223	23/12/2019	078002150900	246.00
224	23/12/2019	128001150900	268.00
225	23/12/2019	148001150900	1,753.00
226	23/12/2019	178001150900	570.00
227	23/12/2019	198001150900	198.00
228	23/12/2019	208001150900	1,669.00
229	23/12/2019	218001150900	264.00
230	23/12/2019	248001150900	298.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ASST. DIRECTOR
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535

TO : SAC, NEW YORK
FROM : SAC, PHOENIX
SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

DATE: [Illegible]

RE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

SIN TEN

RE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 6
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 31 P.m.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEJO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

231	23/12/2019	268001150900	574.00
232	23/12/2019	278002150900	782.00
233	23/12/2019	288001150900	216.00
234	23/12/2019	298001150900	774.00
235	23/12/2019	318001150900	639.00
236	23/12/2019	328001150900	456.00
237	23/12/2019	338001150900	376.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6056 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
238	23/12/2019	028001150900	1,512.00
239	23/12/2019	038001150900	432.00
240	23/12/2019	048001150900	206.00
241	23/12/2019	058001150900	1,862.00
242	23/12/2019	068001150900	504.00
243	23/12/2019	078002150900	600.00
244	23/12/2019	128001150900	646.00
245	23/12/2019	148001150900	3,668.00
246	23/12/2019	178001150900	1,070.00
247	23/12/2019	198001150900	504.00
248	23/12/2019	208001150900	2,809.00
249	23/12/2019	218001150900	464.00
250	23/12/2019	248001150900	540.00
251	23/12/2019	268001150900	1,418.00
252	23/12/2019	278002150900	1,763.00
253	23/12/2019	288001150900	402.00
254	23/12/2019	298001150900	1,240.00
255	23/12/2019	318001150900	1,307.00
256	23/12/2019	328001150900	732.00
257	23/12/2019	338001150900	735.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6064 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 7
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 31 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
258	23/12/2019	028001150900	526.00
90	23/12/2019	038001150900	112.00
91	23/12/2019	048001150900	48.00
92	23/12/2019	058001150900	654.00
93	23/12/2019	068001150900	130.00
94	23/12/2019	078002150900	86.00
95	23/12/2019	128001150900	118.00
96	23/12/2019	148001150900	931.00
97	23/12/2019	178001150900	276.00
98	23/12/2019	198001150900	122.00
99	23/12/2019	208001150900	1,109.00
100	23/12/2019	218001150900	122.00
101	23/12/2019	248001150900	134.00
102	23/12/2019	268001150900	350.00
103	23/12/2019	278002150900	606.00
104	23/12/2019	288001150900	126.00
105	23/12/2019	298001150900	414.00
106	23/12/2019	318001150900	364.00
107	23/12/2019	328001150900	216.00
108	23/12/2019	338001150900	180.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
-O. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6072 05 02 -O. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
109	23/12/2019	028001150900	824.00
110	23/12/2019	038001150900	272.00
111	23/12/2019	048001150900	94.00
112	23/12/2019	058001150900	971.00
113	23/12/2019	068001150900	260.00
114	23/12/2019	078002150900	264.00
115	23/12/2019	128001150900	332.00
116	23/12/2019	148001150900	1,689.00
117	23/12/2019	178001150900	606.00
118	23/12/2019	198001150900	242.00
119	23/12/2019	208001150900	1,671.00
120	23/12/2019	218001150900	148.00
121	23/12/2019	248001150900	226.00
122	23/12/2019	268001150900	684.00

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 8
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 31 P.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-KU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
123	23/12/2019	02800	1150900	1,089.00
124	23/12/2019	02880	1150900	210.00
125	23/12/2019	02980	1150900	686.00
126	23/12/2019	03180	1150900	621.00
127	23/12/2019	03280	1150900	386.00
128	23/12/2019	03380	1150900	342.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6080 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
129	23/12/2019	02800	1150900	126.00
130	23/12/2019	03800	1150900	28.00
131	23/12/2019	04800	1150900	12.00
132	23/12/2019	05800	1150900	160.00
133	23/12/2019	06800	1150900	36.00
134	23/12/2019	07800	1150900	24.00
135	23/12/2019	12800	1150900	20.00
136	23/12/2019	14800	1150900	259.00
137	23/12/2019	17800	1150900	72.00
138	23/12/2019	19800	1150900	50.00
139	23/12/2019	20800	1150900	312.00
140	23/12/2019	21800	1150900	22.00
141	23/12/2019	24800	1150900	32.00
142	23/12/2019	26800	1150900	86.00
143	23/12/2019	27800	1150900	176.00
144	23/12/2019	28800	1150900	30.00
145	23/12/2019	29800	1150900	122.00
146	23/12/2019	31800	1150900	100.00
147	23/12/2019	32800	1150900	50.00
148	23/12/2019	33800	1150900	42.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6098 06 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA
FECHA ENTREGA
CLAS. PTAL.
DESTINO
CANTIDAD DE PIEZAS

1967-68

1967-68

1967-68

1967-68

1967-68

SIN TEX

1967-68

1967-68

1967-68

1967-68

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 9
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 31 p.m.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 099021002031.9MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

149	23/12/2019	028001150900	262.00
150	23/12/2019	038001150900	52.00
151	23/12/2019	048001150900	18.00
152	23/12/2019	058001150900	214.00
153	23/12/2019	068001150900	70.00
154	23/12/2019	078002150900	24.00
155	23/12/2019	128001150900	56.00
156	23/12/2019	148001150900	326.00
157	23/12/2019	178001150900	76.00
158	23/12/2019	198001150900	56.00
159	23/12/2019	208001150900	310.00
160	23/12/2019	218001150900	30.00
161	23/12/2019	248001150900	40.00
162	23/12/2019	268001150900	156.00
163	23/12/2019	278002150900	318.00
164	23/12/2019	288001150900	26.00
165	23/12/2019	298001150900	142.00
166	23/12/2019	318001150900	126.00
167	23/12/2019	328001150900	64.00
168	23/12/2019	338001150900	42.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6106 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
169	23/12/2019	028001150900	34.00
170	23/12/2019	058001150900	12.00
171	23/12/2019	068001150900	4.00
172	23/12/2019	078002150900	4.00
173	23/12/2019	128001150900	6.00
174	23/12/2019	148001150900	28.00
1	23/12/2019	208001150900	44.00
2	23/12/2019	218001150900	2.00
3	23/12/2019	268001150900	4.00
4	23/12/2019	278002150900	34.00
5	23/12/2019	298001150900	28.00
6	23/12/2019	318001150900	2.00
7	23/12/2019	328001150900	8.00
8	23/12/2019	338001150900	4.00

Clasif. Presp:
099001150000
COORDINACION DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 10
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 32 p.m.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -0809226-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
210 005 6114 05 02 0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	23/12/2019	028001150900	52.00
10	23/12/2019	038001150900	4.00
11	23/12/2019	048001150900	4.00
12	23/12/2019	058001150900	14.00
13	23/12/2019	068001150900	4.00
14	23/12/2019	078002150900	4.00
15	23/12/2019	128001150900	4.00
16	23/12/2019	148001150900	4.00
17	23/12/2019	178001150900	31.00
18	23/12/2019	198001150900	12.00
19	23/12/2019	208001150900	4.00
20	23/12/2019	218001150900	12.00
21	23/12/2019	248001150900	4.00
22	23/12/2019	268001150900	8.00
23	23/12/2019	278002150900	6.00
24	23/12/2019	288001150900	32.00
25	23/12/2019	298001150900	2.00
26	23/12/2019	318001150900	14.00
27	23/12/2019	328001150900	10.00
28	23/12/2019	338001150900	8.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
210 005 6122 05 02 5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
29	23/12/2019	028001150900	10.00
30	23/12/2019	058001150900	2.00
31	23/12/2019	078002150900	2.00
32	23/12/2019	148001150900	10.00
33	23/12/2019	198001150900	2.00
34	23/12/2019	208001150900	4.00
35	23/12/2019	218001150900	2.00

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 11
FECHA: 04/10/2019

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

36	23/12/2019	248001150900	2.00
37	23/12/2019	278002150900	6.00
38	23/12/2019	298001150900	2.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6130 05 02
DESCRIPCION .O. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
TALLA: 29

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
39	23/12/2019	028001150900	10.00
40	23/12/2019	048001150900	2.00
41	23/12/2019	058001150900	2.00
42	23/12/2019	068001150900	4.00
43	23/12/2019	148001150900	12.00
44	23/12/2019	208001150900	4.00
45	23/12/2019	268001150900	6.00
46	23/12/2019	278002150900	6.00
47	23/12/2019	318001150900	4.00
48	23/12/2019	338001150900	4.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6148 05 02
DESCRIPCION .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
TALLA: 29

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
49	23/12/2019	058001150900	4.00
50	23/12/2019	148001150900	2.00
51	23/12/2019	208001150900	2.00
52	23/12/2019	278002150900	2.00
53	23/12/2019	298001150900	2.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6155 05 02
DESCRIPCION .O. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
TALLA: 30

FECHA ENTREGA CLAS. PTAL. CANTIDAD

1. THE ABOVE SALES ORDER IS CANCELLED. THE REASON IS THAT THE
CUSTOMER HAS NOT MAINTAINED THE ACCOUNT BALANCE AS REQUIRED.
THE ACCOUNT HAS BEEN CLOSED AND THE BALANCE IS \$0.00.
THE ACCOUNT NUMBER IS 1111111111111111.

2. THE ACCOUNT NUMBER IS 1111111111111111.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

3. THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

SIN TEXTO

4. THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

5. THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

6. THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

7. THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

8. THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

9. THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY IN A DEBT POSITION.
THE DEBT IS \$0.00.
THE ACCOUNT IS CURRENTLY CLOSED.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS

PAGINA: 12
FECHA: 04/10/2019
DE SERVICIOS: 32 P.m.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
54	23/12/2019	028001150900	6.00
55	23/12/2019	208001150900	2.00
56	23/12/2019	278002150900	2.00
57	23/12/2019	298001150900	6.00
58	23/12/2019	338001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31
CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
210 005 6171 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
59	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
60	23/12/2019	058001150900	2.00
	23/12/2019	248001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 32
CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
210 005 6197 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
61	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	23/12/2019	248001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20
CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
210 005 6205 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
62	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
63	23/12/2019	048001150900	2.00
	23/12/2019	178001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
210 005 6221 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. **Objetivo:** Analisar o desempenho financeiro da empresa em 2023, com foco na rentabilidade e na gestão de custos.

2. **Metodologia:** Utilização de dados contábeis e financeiros fornecidos pela administração da empresa, analisados através de indicadores-chave de desempenho (KPIs).

3. **Resultados:** A empresa apresentou uma receita líquida de R\$ 1.200 milhões em 2023, com um lucro líquido de R\$ 300 milhões, representando uma margem de lucro de 25%.

4. **Conclusões:** Apesar do crescimento da receita, a empresa enfrentou desafios na redução de custos operacionais, o que impactou sua rentabilidade. É recomendada uma revisão da estratégia de custos para melhorar a eficiência operacional.

5. **Recomendações:** Implementar programas de otimização de processos para reduzir desperdícios e melhorar a produtividade. Além disso, considerar investimentos em tecnologia para automatizar tarefas repetitivas e reduzir custos de mão de obra.

6. **Limitações:** A análise baseia-se em dados históricos e pode não refletir completamente o cenário futuro. Além disso, não foram considerados fatores externos, como mudanças de mercado ou regulatórias.

7. **Considerações Finais:** A empresa possui um potencial significativo para melhorar sua performance financeira através de uma gestão mais eficiente e inovadora. A implementação das recomendações é fundamental para alcançar os objetivos estratégicos de longo prazo.

8. **Referências:** Relatório Anual da Empresa (2023), Normas Contábeis Brasileiras (CPC 25), Normas Internacionais de Contabilidade (IFRS).

9. **Assinatura:** Este relatório foi elaborado e aprovado pelo Departamento de Análise Financeira da empresa em 15 de maio de 2024.

10. **Observações:** Este documento contém informações confidenciais e deve ser tratado como tal. Qualquer uso não autorizado é estritamente proibido.

11. **Objetivo:** Avaliar o impacto ambiental das operações da empresa e identificar oportunidades para a sustentabilidade.

12. **Metodologia:** Realização de auditorias ambientais e adoção de práticas sustentáveis alinhadas aos princípios da ESG (Environmental, Social, and Governance).

13. **Resultados:** A empresa reduziu suas emissões de carbono em 10% em 2023, além de implementar programas de reciclagem e conservação de água em suas instalações.

14. **Conclusões:** A adoção de práticas sustentáveis não apenas reduz o impacto ambiental, mas também contribui para a redução de custos e a melhoria da reputação da empresa.

15. **Recomendações:** Continuar investindo em tecnologias verdes e promover a conscientização ambiental entre os colaboradores. Também é importante estabelecer metas claras e mensuráveis para a sustentabilidade.

16. **Limitações:** A análise não cobre todos os aspectos ambientais, como o uso de recursos naturais e a gestão de resíduos sólidos.

17. **Considerações Finais:** A sustentabilidade é um pilar fundamental para o sucesso a longo prazo da empresa. A integração das práticas sustentáveis na estratégia de negócios é essencial para enfrentar os desafios do futuro.

18. **Referências:** Relatório de Sustentabilidade da Empresa (2023), Normas ISO 14001, Normas GRI (Global Reporting Initiative).

19. **Assinatura:** Este relatório foi elaborado e aprovado pelo Departamento de Sustentabilidade da empresa em 15 de maio de 2024.

20. **Observações:** Este documento contém informações confidenciais e deve ser tratado como tal. Qualquer uso não autorizado é estritamente proibido.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 13
PROGRAMA DE ENTREGAS
FECHA: 04/10/2019
PAGINA: 33 P.M.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
64	23/12/2019	02800	1150900	2.00
65	23/12/2019	27800	2150900	2.00
66	23/12/2019	29800	1150900	2.00
67	23/12/2019	33800	1150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
CLAVE DEL ARTICULO .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
210 005 6239 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
68	23/12/2019	05800	1150900	2.00
69	23/12/2019	14800	1150900	6.00
70	23/12/2019	24800	1150900	2.00
71	23/12/2019	29800	1150900	2.00
72	23/12/2019	31800	1150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
210 005 6247 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
73	23/12/2019	02800	1150900	30.00
74	23/12/2019	03800	1150900	6.00
75	23/12/2019	04800	1150900	12.00
76	23/12/2019	05800	1150900	32.00
77	23/12/2019	06800	1150900	12.00
78	23/12/2019	07800	2150900	20.00
79	23/12/2019	12800	1150900	12.00
80	23/12/2019	14800	1150900	79.00
81	23/12/2019	17800	1150900	14.00
82	23/12/2019	19800	1150900	10.00
83	23/12/2019	20800	1150900	60.00
84	23/12/2019	21800	1150900	26.00
85	23/12/2019	24800	1150900	28.00
86	23/12/2019	26800	1150900	10.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS

PAGINA: 14
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 33 P.m.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
87	23/12/2019	028001150900	028001150900	4.00
88	23/12/2019	028001150900	028001150900	12.00
89	23/12/2019	028001150900	028001150900	24.00
415	23/12/2019	0318001150900	0318001150900	25.00
416	23/12/2019	0328001150900	0328001150900	28.00
417	23/12/2019	0338001150900	0338001150900	36.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6254 05 02 5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
418	23/12/2019	028001150900	028001150900	028001150900	36.00
419	23/12/2019	038001150900	038001150900	038001150900	4.00
420	23/12/2019	048001150900	048001150900	048001150900	8.00
421	23/12/2019	058001150900	058001150900	058001150900	22.00
422	23/12/2019	078002150900	078002150900	078002150900	16.00
423	23/12/2019	128001150900	128001150900	128001150900	118.00
424	23/12/2019	148001150900	148001150900	148001150900	64.00
425	23/12/2019	178001150900	178001150900	178001150900	20.00
426	23/12/2019	198001150900	198001150900	198001150900	8.00
427	23/12/2019	208001150900	208001150900	208001150900	52.00
428	23/12/2019	218001150900	218001150900	218001150900	8.00
429	23/12/2019	248001150900	248001150900	248001150900	8.00
430	23/12/2019	268001150900	268001150900	268001150900	28.00
431	23/12/2019	278002150900	278002150900	278002150900	10.00
432	23/12/2019	288001150900	288001150900	288001150900	10.00
433	23/12/2019	318001150900	318001150900	318001150900	18.00
434	23/12/2019	318001150900	318001150900	318001150900	32.00
435	23/12/2019	328001150900	328001150900	328001150900	28.00
436	23/12/2019	338001150900	338001150900	338001150900	32.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6262 05 02 5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
437	23/12/2019	028001150900	028001150900	028001150900	134.00

SIN TENC

Handwritten notes at the top left of the page.

Handwritten notes in the middle left section.

Handwritten notes in the bottom left section.

Handwritten notes in the top right section.

Handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the bottom right section.

Handwritten notes in the top right section.

Handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the bottom right section.

Handwritten notes in the top right section.

Handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the bottom right section.

Handwritten notes in the top right section.

Handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the bottom right section.

Handwritten notes in the top right section.

Handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the bottom right section.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 15
FECHA: 04/10/2019

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC - 080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

438	23/12/2019	038001150900	46.00
439	23/12/2019	048001150900	54.00
440	23/12/2019	058001150900	226.00
441	23/12/2019	068001150900	70.00
442	23/12/2019	078002150900	104.00
443	23/12/2019	128001150900	28.00
444	23/12/2019	148001150900	565.00
445	23/12/2019	178001150900	188.00
446	23/12/2019	198001150900	98.00
447	23/12/2019	208001150900	396.00
448	23/12/2019	218001150900	102.00
449	23/12/2019	248001150900	166.00
450	23/12/2019	268001150900	164.00
451	23/12/2019	278002150900	144.00
452	23/12/2019	288001150900	70.00
453	23/12/2019	298001150900	120.00
454	23/12/2019	318001150900	235.00
455	23/12/2019	328001150900	122.00
456	23/12/2019	338001150900	188.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
CLAVE DEL ARTICULO .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
210 005 6270 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
457	23/12/2019	028001150900	192.00
458	23/12/2019	038001150900	28.00
459	23/12/2019	048001150900	22.00
461	23/12/2019	058001150900	188.00
462	23/12/2019	068001150900	52.00
463	23/12/2019	078002150900	52.00
464	23/12/2019	128001150900	256.00
465	23/12/2019	148001150900	324.00
466	23/12/2019	178001150900	112.00
467	23/12/2019	198001150900	52.00
468	23/12/2019	208001150900	346.00
469	23/12/2019	218001150900	90.00
470	23/12/2019	248001150900	64.00
471	23/12/2019	268001150900	88.00
472	23/12/2019	278002150900	126.00
		288001150900	64.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 16
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 34 P.m.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

473	23/12/2019	298001150900	112.00
474	23/12/2019	318001150900	156.00
475	23/12/2019	328001150900	108.00
476	23/12/2019	338001150900	124.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6288 05 02 0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
477	23/12/2019	028001150900	528.00
478	23/12/2019	038001150900	128.00
479	23/12/2019	048001150900	106.00
480	23/12/2019	058001150900	584.00
481	23/12/2019	068001150900	198.00
482	23/12/2019	078002150900	219.00
483	23/12/2019	128001150900	74.00
484	23/12/2019	148001150900	1,282.00
485	23/12/2019	178001150900	422.00
486	23/12/2019	198001150900	216.00
487	23/12/2019	208001150900	1,181.00
488	23/12/2019	218001150900	262.00
489	23/12/2019	248001150900	308.00
490	23/12/2019	268001150900	510.00
491	23/12/2019	278002150900	431.00
492	23/12/2019	288001150900	160.00
493	23/12/2019	298001150900	334.00
494	23/12/2019	318001150900	526.00
495	23/12/2019	328001150900	320.00
496	23/12/2019	338001150900	418.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6296 05 02 5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
497	23/12/2019	028001150900	268.00
498	23/12/2019	038001150900	78.00

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 17
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 34 p.m.

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXC 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

499	23/12/2019	048001150900	40.00
500	23/12/2019	058001150900	458.00
501	23/12/2019	068001150900	80.00
502	23/12/2019	078002150900	68.00
503	23/12/2019	128001150900	272.00
326	23/12/2019	148001150900	638.00
327	23/12/2019	178001150900	150.00
328	23/12/2019	198001150900	84.00
329	23/12/2019	208001150900	733.00
330	23/12/2019	218001150900	98.00
331	23/12/2019	248001150900	112.00
332	23/12/2019	268001150900	211.00
333	23/12/2019	278002150900	253.00
334	23/12/2019	288001150900	94.00
335	23/12/2019	298001150900	237.00
336	23/12/2019	318001150900	204.00
337	23/12/2019	328001150900	164.00
338	23/12/2019	338001150900	159.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25
CLAVE DEL ARTICULO .O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
210 005 6304 05 02 .O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
339	23/12/2019	028001150900	588.00
340	23/12/2019	038001150900	193.00
341	23/12/2019	048001150900	116.00
342	23/12/2019	058001150900	794.00
343	23/12/2019	068001150900	224.00
344	23/12/2019	078002150900	204.00
345	23/12/2019	128001150900	34.00
346	23/12/2019	148001150900	1,444.00
347	23/12/2019	178001150900	449.00
348	23/12/2019	198001150900	223.00
349	23/12/2019	208001150900	1,362.00
350	23/12/2019	218001150900	174.00
351	23/12/2019	248001150900	286.00
352	23/12/2019	268001150900	567.00
353	23/12/2019	278002150900	612.00
354	23/12/2019	288001150900	174.00
355	23/12/2019	298001150900	378.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS

PAGINA: 18
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 34 p.m.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

356	23/12/2019	318001150900	456.00
357	23/12/2019	328001150900	316.00
358	23/12/2019	338001150900	372.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6312 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
359	23/12/2019	02800	1150900	194.00
360	23/12/2019	03800	1150900	42.00
361	23/12/2019	04800	1150900	24.00
362	23/12/2019	05800	1150900	311.00
363	23/12/2019	06800	1150900	90.00
364	23/12/2019	07800	2150900	42.00
365	23/12/2019	12800	1150900	150.00
366	23/12/2019	14800	1150900	425.00
367	23/12/2019	17800	1150900	120.00
368	23/12/2019	19800	1150900	62.00
369	23/12/2019	20800	1150900	481.00
370	23/12/2019	21800	1150900	36.00
371	23/12/2019	24800	1150900	68.00
372	23/12/2019	26800	1150900	138.00
373	23/12/2019	27800	2150900	263.00
374	23/12/2019	28800	1150900	34.00
375	23/12/2019	29800	1150900	138.00
376	23/12/2019	31800	1150900	164.00
377	23/12/2019	32800	1150900	90.00
378	23/12/2019	33800	1150900	84.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6320 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
379	23/12/2019	02800	1150900	364.00
380	23/12/2019	03800	1150900	151.00
381	23/12/2019	04800	1150900	56.00

Clasif. Presp: 099001150000
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 19
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U190469
 NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
 ANEXO 2
 FECHA: 04/10/2019
 PAGINA: 19
 SERVICIOS: 35 P.M.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO.	FECHA	CLAS.	PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
382	23/12/2019	05800	1150900	02800	1150900
383	23/12/2019	06800	1150900	03800	1150900
384	23/12/2019	07800	2150900	04800	1150900
385	23/12/2019	12800	1150900	05800	1150900
386	23/12/2019	14800	1150900	06800	1150900
387	23/12/2019	17800	1150900	07800	2150900
388	23/12/2019	19800	1150900	14800	1150900
389	23/12/2019	20800	1150900	17800	1150900
390	23/12/2019	21800	1150900	19800	1150900
391	23/12/2019	24800	1150900	20800	1150900
392	23/12/2019	26800	1150900	21800	1150900
393	23/12/2019	27800	2150900	24800	1150900
394	23/12/2019	28800	1150900	26800	1150900
395	23/12/2019	29800	1150900	27800	2150900
396	23/12/2019	31800	1150900	28800	1150900
397	23/12/2019	32800	1150900	29800	1150900
398	23/12/2019	33800	1150900	31800	1150900

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
 CLAVE DEL ARTICULO .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
 210 005 6338 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
399	23/12/2019	02800	1150900	64.00
400	23/12/2019	03800	1150900	20.00
401	23/12/2019	04800	1150900	2.00
402	23/12/2019	05800	1150900	70.00
403	23/12/2019	06800	1150900	20.00
404	23/12/2019	07800	2150900	4.00
405	23/12/2019	14800	1150900	80.00
406	23/12/2019	17800	1150900	26.00
407	23/12/2019	19800	1150900	16.00
408	23/12/2019	20800	1150900	146.00
409	23/12/2019	21800	1150900	6.00
410	23/12/2019	24800	1150900	22.00
411	23/12/2019	26800	1150900	29.00
412	23/12/2019	27800	2150900	58.00
413	23/12/2019	28800	1150900	6.00
414	23/12/2019	29800	1150900	52.00
259	23/12/2019	31800	1150900	30.00
260	23/12/2019	32800	1150900	14.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020

SIN TIEMPO

1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020

1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 20
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 35 P.M.

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

=====
23/12/2019 338001150900
261 16.00
=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6346 05 02 .O. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
262	23/12/2019	028001150900	128.00
263	23/12/2019	038001150900	26.00
264	23/12/2019	048001150900	8.00
265	23/12/2019	058001150900	110.00
266	23/12/2019	068001150900	34.00
267	23/12/2019	078002150900	18.00
268	23/12/2019	128001150900	30.00
269	23/12/2019	148001150900	160.00
270	23/12/2019	178001150900	29.00
271	23/12/2019	198001150900	32.00
272	23/12/2019	208001150900	130.00
273	23/12/2019	218001150900	14.00
274	23/12/2019	248001150900	24.00
275	23/12/2019	268001150900	96.00
276	23/12/2019	278002150900	111.00
277	23/12/2019	288001150900	30.00
278	23/12/2019	298001150900	74.00
279	23/12/2019	318001150900	64.00
280	23/12/2019	328001150900	42.00
281	23/12/2019	338001150900	28.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6353 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
282	23/12/2019	028001150900	36.00
283	23/12/2019	038001150900	2.00
284	23/12/2019	058001150900	16.00
285	23/12/2019	068001150900	2.00
286	23/12/2019	148001150900	10.00

1. Introduction

2. Background

3. Statement of Work

4. Deliverables

5. Timeline

6. Risks

7. Conclusion

8. Appendix

9. References

10. Signatures

11. Version History

12. Approval

13. Notes

14. Comments

15. Revisions

Item ID	Description	Start Date	End Date	Status	Owner
1.1	Phase 1: Planning	2024-01-15	2024-02-15	Completed	J. Doe
1.2	Phase 2: Analysis	2024-02-16	2024-03-15	In Progress	J. Doe
1.3	Phase 3: Design	2024-03-16	2024-04-15	Not Started	J. Doe
1.4	Phase 4: Development	2024-04-16	2024-05-15	Not Started	J. Doe
1.5	Phase 5: Testing	2024-05-16	2024-06-15	Not Started	J. Doe
1.6	Phase 6: Deployment	2024-06-16	2024-07-15	Not Started	J. Doe

IN THE

1. Scope

2. Requirements

3. Acceptance Criteria

4. Resource Allocation

5. Communication Plan

6. Risk Management

7. Change Management

8. Reporting

9. Stakeholder Engagement

10. Project Closeout

1. Project Charter

2. Project Plan

3. Work Breakdown Structure (WBS)

4. Project Schedule

5. Resource Management Plan

6. Risk Register

7. Communication Management Plan

8. Stakeholder Register

9. Change Management Plan

10. Project Closeout Plan

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 21
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 35 P.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC 080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
287	23/12/2019	17800	1150900		6.00
288	23/12/2019	19800	1150900		2.00
289	23/12/2019	20800	1150900		4.00
290	23/12/2019	27800	2150900		1.00
291	23/12/2019	28800	1150900		2.00
292	23/12/2019	29800	1150900		6.00
293	23/12/2019	31800	1150900		6.00
294	23/12/2019	32800	1150900		2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6361 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
295	23/12/2019	02800	1150900		25.00
296	23/12/2019	04800	1150900		2.00
297	23/12/2019	05800	1150900		8.00
298	23/12/2019	07800	2150900		2.00
299	23/12/2019	14800	1150900		8.00
300	23/12/2019	20800	1150900		8.00
301	23/12/2019	24800	1150900		2.00
302	23/12/2019	26800	1150900		4.00
303	23/12/2019	27800	2150900		16.00
304	23/12/2019	28800	1150900		4.00
305	23/12/2019	29800	1150900		18.00
306	23/12/2019	31800	1150900		10.00
307	23/12/2019	33800	1150900		2.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6379 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO.	ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
308	23/12/2019	02800	1150900		20.00
309	23/12/2019	03800	1150900		2.00
310	23/12/2019	05800	1150900		4.00
311	23/12/2019	14800	1150900		6.00
312	23/12/2019	17800	1150900		2.00

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 22
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 36 P.M.

NO. CONTRATO: U190468
NO. REQUISICION: C990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

=====
313 23/12/2019 278002150900 2.00
=====

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6387 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
314	23/12/2019	02800	1150900	12.00
315	23/12/2019	03800	1150900	2.00
316	23/12/2019	14800	1150900	1.00
317	23/12/2019	17800	1150900	2.00
318	23/12/2019	20800	1150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6395 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
319	23/12/2019	02800	1150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6403 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
320	23/12/2019	02800	1150900	6.00
321	23/12/2019	04800	1150900	2.00
322	23/12/2019	05800	1150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6411 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

SIN TEXTO

... ..

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 23
FECHA: 04/10/2019
SERVICIOS: 36 P.m.

No. CONTRATO: U190468
No. REQUISICION: 0990210020319MC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
323	23/12/2019	DESTINO	DE PIEZAS
324	23/12/2019	208001150900	2.00
		278002150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31

CLAVE DEL ARTICULO .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
210 005 6429 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
325	23/12/2019	DESTINO	DE PIEZAS
		048001150900	2.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971

1970-1971



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000478442-2019

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8787 RECIBIDO EL 02/09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL.

Fecha Elaboración: 02/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 724,500,000.00
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL

Unidad de Información: 038001

Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Única entrega: A más tardar a los **90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.**

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago"** (Almacenes Delegacionales).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o Alcaldía a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social
6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y a la Norma **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y la Norma Mexicana **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6 "Propuesta Técnica"** que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 "Informe de Laboratorios"** incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 "Certificado de Producto Nuevo"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- c) El **Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta"** de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4 "Entrega de muestras"** de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que

presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

- e) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2** "Relación de informes de laboratorio y/o certificados de productos nuevos contenidos en la propuesta técnica", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo referido se deberá precisar cuáles son aquellas partidas para las que se presenta.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar a las telas se encuentran precisadas en cada la Especificación Técnica ETIMSS. En el **Anexo4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

El informe de laboratorio deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La Especificación Técnica ETIMSS de cada una de las cédulas contiene la descripción de las pruebas requeridas para las telas, hilos colores y bordados e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las partidas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para la presente licitación, **NO** se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten:

- Deberá señalar que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Deberá señalar que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.
- El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "Método de Evaluación respecto a la muestra".

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), (elasticidad, estiramiento, compresión, para pantimedia y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados en el párrafo que antecede para cada una de las tallas de las partidas que oferte, es decir, deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al licitante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 4.1**. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx
- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio o certificados de productos nuevos para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de muestras solicitadas".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.
- e) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logotipo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- f) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- g) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "Propuesta Técnica", misma que podrá tomar como referencia.
- h) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- i) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- j) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- k) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- l) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.
- n) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Delegación o Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas". Una vez recibida la

muestra, el licitante recibirá el **Anexo 4.5** "Relación de Entrega de Muestras", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1**. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

El **Anexo 4.5**. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Quando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 95 se aplicara el 10% del valor por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los

bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará

como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación o Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio

- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS


Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones
Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNRSS


Enf. Sofia Francia Mosqueda
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONES)

DELEGACIÓN Y/O UNAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Caiz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Saile C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 82 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68060 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO

CALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 477A con VALLE DE SAN REMONDO y APETITO TEMA DE LOS VEZAMAS, DEP. DE QUERETARO, CDMX, ESTADO DE QUERETARO, P.O. BOX 71, SAN PEDRO DE LOS RIOS, QUERETARO, QUERETARO, TEL. 01-457-7458000 Y 01-7458200
 WWW.WEB-DESIGNMEXICO.COM
 TEL. 01-457-7458000 Y 01-7458200
 ANEXO 4.6
 PROMUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: BECESA S.A. DE CV
 FECHA: LEON DE LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL 15 DE FEBRERO DE 2013 DEL 2013.
 DOMICILIO: P.O. BOX 71, SAN PEDRO DE LOS RIOS, QUERETARO, QUERETARO, CDMX, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 NOMBRE DE PROCEDIMIENTO: PROCESO DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION ELECTRONICA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERETARO
 CORREO ELECTRONICO: becesa@becesa.com
 DISTRIBUIDOR: BECESA S.A. DE CV (X)

MARCA	CANTIDAD	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CATEGORIA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	TALLA	COLOR	DIVISION	CV	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	MODEL	REFERENTE FABRICANTE
30	30	UN			30	COMPUTADOR DE ESCENARIOS	TALLA 25" O superior con procesador con velocidad de hasta 2.5 GHz, memoria RAM de 6 GB o superior, disco duro de 500 GB o superior, tarjeta grafica de 1 GB o superior, sistema operativo Windows 7 o superior, teclado y mouse, configuración completa para escritorio. El precio debe incluir todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del equipo. El precio debe incluir el transporte y el seguro del equipo hasta el lugar de destino. El precio debe incluir el montaje y el transporte del equipo al lugar de destino. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso.		NEGRO	PAR	L	PAN	10	BECESA S.A. DE CV	REC-000226-HUB	REC-000226-HUB
30	30	UN			30	MONITOR DE PANTALLA PLANA	CATEGORIA: EQUIPO DE OFICINA DESCRIPCION: MONITOR DE PANTALLA PLANA 24.5 pulgadas, resolución de 1920x1080 píxeles, tecnología LED, negro, con soporte ajustable, tiempo de respuesta de 5ms, conectividad DVI, HDMI y VGA. El precio debe incluir todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del equipo. El precio debe incluir el transporte y el seguro del equipo hasta el lugar de destino. El precio debe incluir el montaje y el transporte del equipo al lugar de destino. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso.		NEGRO	PAR	L	PAN	6	BECESA S.A. DE CV	REC-000226-HUB	REC-000226-HUB
30	30	UN			30	MONITOR DE PANTALLA PLANA	CATEGORIA: EQUIPO DE OFICINA DESCRIPCION: MONITOR DE PANTALLA PLANA 25" pulgadas, resolución de 1920x1080 píxeles, tecnología LED, negro, con soporte ajustable, tiempo de respuesta de 5ms, conectividad DVI, HDMI y VGA. El precio debe incluir todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del equipo. El precio debe incluir el transporte y el seguro del equipo hasta el lugar de destino. El precio debe incluir el montaje y el transporte del equipo al lugar de destino. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso. El precio debe incluir el soporte técnico durante los primeros 90 días de uso.		NEGRO	PAR	L	PAN	150	BECESA S.A. DE CV	REC-000226-HUB	REC-000226-HUB

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 ELECTRONICA, NUMERO
 LA-0506/2013-EIO-2013

ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OTROS	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
30	33	200	05	1000	200	05	1000	1000	1000	1000	1000
30	33	200	05	1000	200	05	1000	1000	1000	1000	1000
30	33	200	05	1000	200	05	1000	1000	1000	1000	1000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GTR120-E20-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0002

30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Handwritten mark resembling the letter 'A' or a similar symbol.

ANEXOS
LISTA DE CONTENIDOS
P003

LICITACION ELECTRONICA
ELECTRONICA NUMERO
LA-0506N170-210-2019

ALLE DE PEDRIL MERRIANG, 1115 CAL VIAL DE SAN RAMÓN DE ARRIOLA DE LOS ANGELES ESTADO DE CALIFORNIA, REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS

Handwritten signature and date: 2019

30	33	210	005	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
30	33	210	005	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
<p>CAZADO DE PROTECCIÓN CIVIL... (Text describing contract details for various items and services, including equipment and maintenance for the military.)</p>															
30	33	210	005	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
<p>CAZADO DE PROTECCIÓN CIVIL... (Continuation of contract details, mentioning specific equipment like rifles and optics.)</p>															
30	33	210	005	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
<p>CAZADO DE PROTECCIÓN CIVIL... (Further contract details, including references to previous contracts and technical specifications.)</p>															

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 3078, COL. VALLE DE PIEDRAS NEGRAS, CP 55500 LEÓN, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TELÉFONO: (477) 711-1111 FAX: (477) 711-1112

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
30-33-210-005
30-33-210-006
30-33-210-007
30-33-210-008
30-33-210-009
30-33-210-010
30-33-210-011
30-33-210-012
30-33-210-013
30-33-210-014
30-33-210-015
30-33-210-016
30-33-210-017
30-33-210-018
30-33-210-019
30-33-210-020
30-33-210-021
30-33-210-022
30-33-210-023
30-33-210-024
30-33-210-025
30-33-210-026
30-33-210-027
30-33-210-028
30-33-210-029
30-33-210-030

Handwritten signature or mark.

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

REGISTRACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA NUMERO
LA-05DIGI120-E20-2019

Nº	30	33	340	005	0078	01	01		NEGRO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162															
30	33	340	005	0078	01	01			NEGRO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
30	33	340	005	0088	01	01			NEGRO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
41	46	218	005	394	01	01			BLANCO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
41	46	210	005	398	01	01			BLANCO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
41	46	210	005	407	01	01			BLANCO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
41	46	218	005	398	01	01			BLANCO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
41	46	210	005	400	01	01			BLANCO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
41	46	210	005	400	01	01			BLANCO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																
41	46	210	005	408	01	01			BLANCO	PAR	PAR	PAR	RECESA SA DE CV			
CALZADO CONTRACTUAL PARA CAMBIEROS Y MANEJADORES DEL SISTEMA DE TRÁFICO EN EL ESTADIO DE SINGAPUR, REFINERIA MEDIANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA, JEF. D. Nº 177 - AVANZO 7400000 Y 01 7400288. EST. 191 Y 196 DEL EXT. 162																



40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Handwritten mark

41	46	210	305	4178	05	07	07	31	BLANC	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS
41	46	210	305	4194	05	07	31	BLANC	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4199	05	07	32	BLANC	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4994	07	07	20	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4551	07	07	23	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4577	07	07	23	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4585	07	07	23	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4593	07	07	23	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4601	07	07	23	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4635	07	07	26	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4627	07	07	25	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4635	07	07	27	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4643	07	07	27	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	
41	46	210	305	4650	07	07	28	CAFE	PAR	PAR	REYESA S.A. DE C.V.	REC-000726-HUS	

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA - NUMERO
LA-050GYR/20-E20-2019

REYESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10008

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
42	kg	CEMENTO PORTLAND TIPO 150	CEMENTOS CENTRAL	42	kg	CEMENTO PORTLAND TIPO 150	CEMENTOS CENTRAL	42	kg	CEMENTO PORTLAND TIPO 150
42	kg	CEMENTO PORTLAND TIPO 150	CEMENTOS CENTRAL	42	kg	CEMENTO PORTLAND TIPO 150	CEMENTOS CENTRAL	42	kg	CEMENTO PORTLAND TIPO 150

Handwritten signature or mark at the top of the page.

No 016

									<p>BLANCO, COMO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE BUENO DE GAMBADO VACUADO, FLOP INTERIOR, LINDO, DE LAS "POBURETAS" CON HUUELA ANTICARPANTE, DE "MARZO", TONO "DOL" CORTE PLANTA DE MATERIAL NEQUEBOSO CENICOSO CORTIL, SINTESIS NO TIENE PLANTILLA SUPERFORNADA DE ETEL VINIL AGUADO LA TELA POLIURETANO CON CUBIERTA DE CUERO DE GAMBADO VACUADO, SIN COLOR BLANCO (DEBE DE PREGUNTA SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELO REGALCA O INYECCION DIRECTA AL CORTE), (CONCLUYENDO) DEL "MAS" MARCESO EN LA FRENTERA O EN COLOR VERDE COCOLO PANTONE 7613C, SUELO PAL, NEQUEBASA, ESPECIALIZACIONES Y METODOS DE NUEVA DE ACUERDO A LA ESPECIALIZACION TECNICA (MAS DE CAZADO PARA "MEDICO", RESIDENTE, FEMENINO CON EXPERIENCIA EN MEDICINA RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEXICANA ANTERO DE PREGUNTO EN MEDICINA, MEDICO ASISTENTE DE MEDICINA, MEDICINA INTERNA).</p>	REC-08090628-RIOS
									<p>BLANCO, COMO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE BUENO DE GAMBADO VACUADO, FLOP INTERIOR, LINDO, DE LAS "POBURETAS" CON HUUELA ANTICARPANTE, DE "MARZO", TONO "DOL" CORTE PLANTA DE MATERIAL NEQUEBOSO CENICOSO CORTIL, SINTESIS NO TIENE PLANTILLA SUPERFORNADA DE ETEL VINIL AGUADO LA TELA POLIURETANO CON CUBIERTA DE CUERO DE GAMBADO VACUADO, SIN COLOR BLANCO (DEBE DE PREGUNTA SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELO REGALCA O INYECCION DIRECTA AL CORTE), (CONCLUYENDO) DEL "MAS" MARCESO EN LA FRENTERA O EN COLOR VERDE COCOLO PANTONE 7613C, SUELO PAL, NEQUEBASA, ESPECIALIZACIONES Y METODOS DE NUEVA DE ACUERDO A LA ESPECIALIZACION TECNICA (MAS DE CAZADO PARA "MEDICO", RESIDENTE, FEMENINO CON EXPERIENCIA EN MEDICINA RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEXICANA ANTERO DE PREGUNTO EN MEDICINA, MEDICO ASISTENTE DE MEDICINA, MEDICINA INTERNA).</p>	REC-08090628-RIOS
									<p>BLANCO, COMO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE BUENO DE GAMBADO VACUADO, FLOP INTERIOR, LINDO, DE LAS "POBURETAS" CON HUUELA ANTICARPANTE, DE "MARZO", TONO "DOL" CORTE PLANTA DE MATERIAL NEQUEBOSO CENICOSO CORTIL, SINTESIS NO TIENE PLANTILLA SUPERFORNADA DE ETEL VINIL AGUADO LA TELA POLIURETANO CON CUBIERTA DE CUERO DE GAMBADO VACUADO, SIN COLOR BLANCO (DEBE DE PREGUNTA SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELO REGALCA O INYECCION DIRECTA AL CORTE), (CONCLUYENDO) DEL "MAS" MARCESO EN LA FRENTERA O EN COLOR VERDE COCOLO PANTONE 7613C, SUELO PAL, NEQUEBASA, ESPECIALIZACIONES Y METODOS DE NUEVA DE ACUERDO A LA ESPECIALIZACION TECNICA (MAS DE CAZADO PARA "MEDICO", RESIDENTE, FEMENINO CON EXPERIENCIA EN MEDICINA RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEXICANA ANTERO DE PREGUNTO EN MEDICINA, MEDICO ASISTENTE DE MEDICINA, MEDICINA INTERNA).</p>	REC-08090628-RIOS

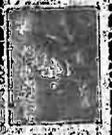
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA, NUMERO
 LA-050G/RL20-E20-2019

46	51	210	005	5959	05	01	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 200. COLOR BLANCO, CENIZAS	20	BLAN CO	PAR	1	PAR	18	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	5975	05	02	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 210. COLOR BLANCO, CENIZAS	21	BLAN CO	PAR	3	PAR	38	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	5983	05	03	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 215. COLOR BLANCO, CENIZAS	21.5	BLAN CO	PAR	3	PAR	52	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	5981	05	04	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 220. COLOR BLANCO, CENIZAS	22	BLAN CO	PAR	1	PAR	1757	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6007	05	05	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 225. COLOR BLANCO, CENIZAS	22.5	BLAN CO	PAR	1	PAR	1,509	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6005	05	06	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 230. COLOR BLANCO, CENIZAS	23	BLAN CO	PAR	1	PAR	1,086	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6073	05	07	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 235. COLOR BLANCO, CENIZAS CON ESTE SIGNOVENCENAS	23.5	BLAN CO	PAR	1	PAR	7,407	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6030	05	08	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 240. COLOR BLANCO, CENIZAS	24	BLAN CO	PAR	1	PAR	25,532	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6048	05	09	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 245. COLOR BLANCO, CENIZAS	24.5	BLAN CO	PAR	1	PAR	12,384	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6056	05	10	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 250. COLOR BLANCO, CENIZAS	25	BLAN CO	PAR	1	PAR	24,822	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6064	05	11	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 255. COLOR BLANCO, CENIZAS	25.5	BLAN CO	PAR	1	PAR	7,051	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6072	05	12	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 260. COLOR BLANCO, CENIZAS	26	BLAN CO	PAR	1	PAR	12,537	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB
46	51	210	005	6080	05	13	GAZADO CONTRACTUAL PARA DANA TALLA 265. COLOR BLANCO, CENIZAS	26.5	BLAN CO	PAR	1	PAR	17,832	RECESA SA DE CV	REC-080926HUB

RECIBIDA SA DE CV.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO 18

BIEN Y EN PAZ

AGILE DE PREMATRICIAS No. 51 a 60 CON VALORES DE MONEDAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE

No.	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																
34																
35																
36																
37																
38																
39																
40																
41																
42																
43																
44																
45																
46																
47																
48																
49																
50																
51																
52																
53																
54																
55																
56																
57																
58																
59																
60																

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

REGISTRACION ELECTRONICA NACIONAL
ELECTRONICA NUMERO
LA-9506/R/20-E20-1019

10010

46	51	210	005	6262	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 25.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	23	REGR O	PAR	1	PAR	3,277	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6270	05	09	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 23.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	23.5	REGR O	PAR	1	PAR	2,579	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6288	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 24.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	24	REGR O	PAR	1	PAR	8,332	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6296	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 24.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	24.5	REGR O	PAR	1	PAR	4,470	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6304	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 25.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	25	REGR O	PAR	1	PAR	9,050	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6312	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 25.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	25.5	REGR O	PAR	1	PAR	2,968	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6320	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 26.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	26	REGR O	PAR	1	PAR	5,064	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6336	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 26.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	26.5	REGR O	PAR	1	PAR	683	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6346	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 27.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	27	REGR O	PAR	1	PAR	1,201	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6352	05	09	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 27.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	27.5	REGR O	PAR	1	PAR	104	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6361	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 28.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	28	REGR O	PAR	1	PAR	113	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6379	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 28.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	28.5	REGR O	PAR	1	PAR	38	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6387	05	07	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 29.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	29	REGR O	PAR	1	PAR	119	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB
46	51	210	005	6395	05	02	CAJAZO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 29.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	29.5	REGR O	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HUB



LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA NUMERO
 LA-050GTR120-E2D-2019

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1020

PRECASA S.A.S. - PRECASA
 BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-13 CCL. VALLE DE LOS RIOS RECORRIDO 10 DE FEBRERO DE 2019. ESTADO DE LA OFERTA: REVISADA. METODO DE SELECCION: PRECATORIO. VALOR MÁXIMO: \$1.000.000.000. TEL: 01-676-740000 FAX: 01-676-740099

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES | TIPO DE MATERIAL |
|------|----------|--------|----------------|-------------|------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 45 | 50 | 210 | 005 | 10500 | GRANOS CONSTRUCTIVOS PARA CONCRETO | GRANOS |
| 46 | 51 | 210 | 006 | 10500 | GRANOS CONSTRUCTIVOS PARA CONCRETO | GRANOS |
| 49 | 51 | 210 | 005 | 10500 | GRANOS CONSTRUCTIVOS PARA CONCRETO | GRANOS |

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SON IGUALS O MEJORES A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO COMO A LOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

Juan Pablo Decerra Varando
 LIC. JUAN PABLO DECERRA VARANDO
 REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

CON ESTE SELLO VERIFICAR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA. NÚMERO
 LA-050GYR120-2019

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

10021

SIN TEXTO

ANEXO I
FORMATO DE PROPOSTA ECONOMICA
ZONA B

UTM: 18QUC Zona: B Fecha:	No. de Proyecto: No. de Contrato:
---------------------------------	--------------------------------------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA	1.00	UNIDAD	1000.00	1000.00
41	CERCA DE CANTON	1.00	UNIDAD	2000.00	2000.00
42	ALZADO PARA VEHICULO RESIDENTE	1.00	UNIDAD	2000.00	2000.00
43	ALZADO PARA VEHICULO RESIDENTE	1.00	UNIDAD	2000.00	2000.00
TOTAL					7000.00

El precio unitario de los trabajos de mantenimiento de la carretera es de \$1000.00 por unidad.

El precio unitario de la cerca de canton es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

El precio unitario del alzado para vehiculo residente es de \$2000.00 por unidad.

SIN TEXTO

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEC-080826-KU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA. becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL: 01-477-7450220 7450580 Y 81 7450298 EXT. 101 Y 103 FAX: EXT. 102

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA A AGOSTO 29, DEL 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-EZ0-2019
P R E S E N T E

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **BECESA S.A. DE C.V.**,
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN DE BIENES CON LOS PROVEEDORES, ESTOS
DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA LEGAL EN ESPÍRITU LIBRE

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

CARGO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX: 477-7450580

VENTAS-GOBIERNO

CORREO ELECTRÓNICO: becesa_direccion@yahoo.com.mx / becesa_direccion@hotmail.com

ATENTAMENTE
LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, CELULAR
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S. A. DE C.V.



SEMPRE U NAU NAU

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

№ 064

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

SIN TEXTO